

ESCRITURA No.-

PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN

JUDICIAL QUE HACE LA SEÑORA SILVIA MARITA MEZA SANCHEZ, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍAS TECNOSIKA. S.A., DINAMOVENTAS S.A., CONSTRUSIKA S.A., SERVIDECONS S.A. Y CODIMATCORP S.A. FAVOR DEL SEÑOR ERICK EDWIN PAZMIÑO JARA.-

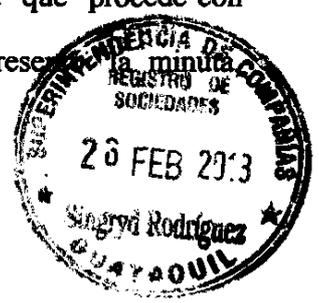
CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Pedro Carbo, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el cinco de febrero del dos mil trece, ante mí, señor Doctor AMANDO ANGEL CORREA GRANOBLE, Abogado Notario Público Titular de este Cantón, comparece la señora SILVIA MARITA MEZA SANCHEZ, en su calidad de Gerente General de las COMPAÑÍAS TECNOSIKA. S.A., DINAMOVENTAS S.A., CONSTRUSIKA S.A., SERVIDECONS S.A. Y CODIMATCORP S.A., conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante a esta escritura.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de tránsito por esta ciudad, hábil para obligarse y contratar a quien de conocerle doy fe.- Bien instruida sobre el objeto y resultado de la presente Escritura Pública de

PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presento



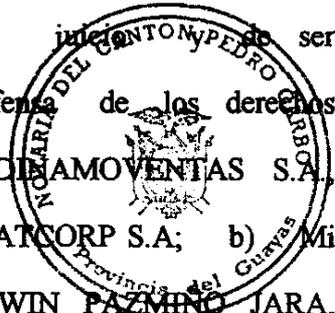
Handwritten signature of Amando Angel Correa Granoble
AMANDO ANGEL CORREA GRANOBLE
ABOGADO NOTARIO PUBLICO TITULAR
DEL CANTON PEDRO CARBO



cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Poder Especial y Procuración Judicial, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- INTERVINIENTE:** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura de Poder Especial y Procuración Judicial la señora SILVIA MARITA MEZA SANCHEZ, en su calidad de Gerente General de las COMPAÑÍAS TECNOSIKA S.A., DINAMOVENTAS S.A., CONSTRUSIKA S.A., SERVIDECONS S.A. Y CODIMATCORP S.A., conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante a esta escritura.- **SEGUNDA: PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL.-** Por medio del presente instrumento público, la señora SILVIA MARITA MEZA SANCHEZ, Gerente General de las COMPAÑÍAS TECNOSIKA S.A., DINAMOVENTAS S.A., CONSTRUSIKA S.A., SERVIDECONS S.A. Y CODIMATCORP S.A., confiere Poder Especial y Procuración Judicial amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor del señor ERICK EDWIN PAZMIÑO JARA, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cinco cero seis tres dos dos nueve nueve para que realice los siguientes actos: a) Para que a nombre y representación de las COMPAÑÍAS TECNOSIKA S.A., DINAMOVENTAS S.A., CONSTRUSIKA S.A., SERVIDECONS S.A. Y CODIMATCORP S.A., nos represente en toda clase de Juicios Civiles, Penales, Laborales, Tránsito, Inquilinato, ante las Fiscalías, Intendencia de Policía, Juzgados de lo Penal, Civil y Laboral, Juzgados de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la República del Ecuador, Comisarías Nacionales de Policía, Juzgados de Contravenciones, acciones legales, intervenga como si se tratase de mi representada y solicite diligencias, inspecciones, pida y presente pruebas y solicite sentencias,

[Handwritten signature]
D. Armando A. C. Contrera
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

presente alegatos y recursos, en defensa de mis derechos, realice transacciones, medie extrajudicialmente, desista del juicio de ser el caso presente o conteste demandas, en defensa de los derechos de las COMPAÑÍAS TECNOSIKA S.A., DINAMOVENTAS S.A., CONSTRUSIKA S.A., SERVIDECONS S.A. Y CODIMATCORP S.A.; b) Mi Apoderado y Procurador Judicial señor ERICK EDWIN PAZMINO JARA, queda también autorizado para hacer uso de las amplias facultades determinadas en el artículo cuarenta y cuatro y siguiente del Código de Procedimiento Civil, a fin de que por ningún motivo le sea insuficiente este mandato; c) M.R.L. ingreso y retiro de contratos de trabajo, Reglamento Interno, Reglamento de Seguridad e Higiene, Horarios Especiales De Trabajo, Copias Certificadas, Desahucio, Presentación de Actas de Finiquito, Decimo Tercero, Decimo Cuarto, Utilidades y Salario Digno; e) S.R.I. ingreso y retiro de cartas en todas sus áreas; actualización y modificación del REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE, Obtención de Clave, Seguimientos en todos tramites legales y judiciales, cierre de RUC y cierre de establecimientos; f) SUPER INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Ingreso y retiro de Nomina de Accionistas, Certificado de Cumplimiento y Obligaciones, Presentación de Balances, Actualización de Datos, Obtención de Clave y Copias Certificadas; g) M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Ingreso y Retiro del 1.5 por mil, Patente, Tasa de Habilitación, Presentación En Comisarías, Cierre de Locales Comerciales, Obtención de Copias Certificadas y todo tramite necesario para el cumplimiento y pago de mis impuestos; h) I.E.S.S. Obtención de claves, C.C.O., Convenio de Pagos, Solicitudes y Seguimientos en Trámites; i) Obtención de todo tipo de servicios básicos (luz, agua, teléfono); y, j) B.C.B.G Obtención de todo tipo de

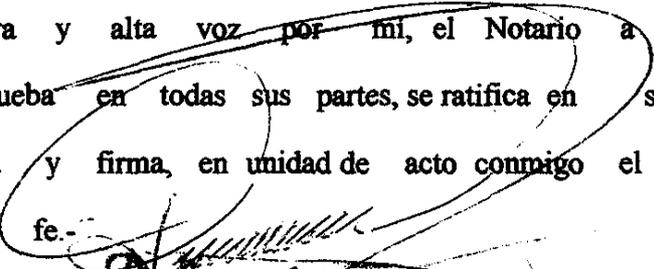


Dr. Amador A. Correa Granoble
NOTARIO DEL CANTÓN PEDRO PABLO KUCZYNSKI

permiso y copias certificadas.- Sírvase señor Notario agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.



Firmado.- Abogado Jorge Roberto Hoyos Robalino.- Registro cinco mil seiscientos seis.- Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Para el otorgamiento de esta Escritura se cumplieron con todos los preceptos legales.- Leída que le fue la presente Escritura, de principio a fin, en clara y alta voz por mi, el Notario a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes, se ratifica en su contenido, se afirma en ella y firma, en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-


Dr. Amando A. Correa Granoble
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

p. COMPAÑÍAS TECNOSIKA. S.A., DINAMOVENTAS S.A., CONSTRUSIKA S.A., SERVIDECONS S.A. Y CODIMATCORP S.A.

RUC No.- 0992375299001

RUC No.- 0992660872001

RUC No.- 0992540273001

RUC No.- 0992639075001

RUC No.- 0992565225001


SILVIA MARITA MEZA SANCHEZ

GERENTE GENERAL

C.C.No.- 0912844857-9




Dr. Amando A. Correa Granoble
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO

Es fiel fotocopia igual a su original que reposa en los Libros de Escrituras Públicas a mi cargo, en fe de ello confiero certificado este PRIMER TESTIMONIO, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento. - EL NOTARIO.-



[Handwritten Signature]
Dr. Amando A. Correa Granobles
NOTARIO DEL CANTON PEDRO CARBO



NOTARIA VIGESIMA DE GUAYAQUIL - ECUADOR
De conformidad con la facultad que me confiere el Artículo Dieciocho, Numeral Cinco de la Ley notarial, reformada mediante decreto Supremo número dos mil trescientos ochenta y seis, Publicado en el Registro Oficial el doce de Abril de mil novecientos setenta y ocho; DOY FE Que la fotocopia presentada compuesta de foja es igual al documento que me fué exhibido y que concierne al interesado. Guayaquil, 26 FEB 2013

[Handwritten Signature]
Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL ECUADOR

